



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ocupa la atención del Despacho el escrito presentado por la actora, mediante el cual allega notificación remitida a la demandada MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ PABÓN, bajo la órbita del Decreto 806 de 2020. Al respecto es de resaltar que la misma no será tenida en cuenta por las siguientes razones:

La comunicación se torna imprecisa al señalar: “*SÍRVASE NOTIFICARSE ANTE EL DESPACHO POR MEDIO ELECTRÓNICO DENTRO DE LOS 5 _ 10 X o 30 _ DÍAS HÁBILES AL CORREO JUDICIAL j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, O POR MEDIO FÍSICO EN LA CARRERA 12 # 33-08 DEL PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA...*”, pues el inciso 3° del Art. 8 y parágrafo del Art. 9 del Decreto Ley 806 de 2020, señalan que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, y no como lo pretende hacer ver la actora, en otras palabras, el termino que trata el decreto en mención no es de comparecencia, si no para configurar la notificación, aunado se determinó un correo electrónico que no corresponde a este despacho judicial.

Por tanto, se **REQUIERE** a la demandante para que ciña su actuación a lo anteriormente explicitado, clarificando en consecuencia que si se realiza la notificación mediante correo electrónico, deberá ajustar el formato a los parámetros que trata el Art. 8 del Decreto 806 de 2020 y si se realiza a la dirección física, deberá adecuar el trámite a los lineamientos que establece el Art. 291 y 292 del C. G. del P., así mismo debe dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral tercero del auto calendarado 21 de junio de 2021.

Por último, procédase inmediatamente por secretaria a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de junio de 2021 obrante al archivo 30 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.115 del 24 de septiembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 68001.40.03.024.2020.00560.00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35465cc109b5439a8c25edf060d0ec489612a8d8a5919e807c38a18fb9399974

Documento generado en 23/09/2021 03:05:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>